



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 21 de diciembre de 2021
P.I.E. N° 111/2021-2022



Señor
Humberto Sánchez Sánchez
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
Cochabamba

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Isidoro Quispe Huanca, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, el estado actual y cantidad de proyectos mineros que se encuentran en la Secretaría del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba. Adjunte el respaldo documental correspondiente en formato físico y digital. --- 2. Informe, cuál es el destino y en qué partidas se ejecutaron las regalías mineras que están destinadas para prospección y exploración minera desde la gestión 2014 al 2020. Adjunte el respaldo documental correspondiente en formato físico y digital. --- 3. Informe, el monto del presupuesto no ejecutado de las regalías mineras que están destinadas para prospección y exploración minera desde la gestión 2014 al 2020. Adjunte el respaldo documental correspondiente en formato físico y digital. --- 4. Informe, el monto de dinero que se ha desembolsado para el Servicio Geológico Minero – SERGEOMIN, correspondiente al 10% del 85% que recibe el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba. Adjunte el respaldo documental correspondiente en formato físico y digital.”

Con este motivo, reiteramos nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
GOBERNACIÓN



CÁMARA DE SENADORES		COMITE DE ENERGIA, HIDROCARBUROS, MINERIA Y METALURGIA	
RECIBIDO			
DIA	MES	ANO	HORA
08	02	2022	16:00
No. CORRELATIVO		Firma	
No. EJEMPLARES		No. FOJAS	
-		6	

Cochabamba, 13 de enero de 2022
N° CITE: CE/DESP./66/2022

Señor
Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES
La Paz.-

Ref: RESPUESTA A NOTA P.I.E. N° 111/2021-2022

De mi consideración:

En atención, a nota de referencia en la que realiza "PETICION DE INFORME ESCRITO" en cumplimiento se remite respuesta en adjunto Comunicación Interna CITE: CI/SDM/009/2022, de la Secretaria Departamental de Minería de fecha 11 de enero de 2022.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar a Usted mis consideraciones de atención.


Humberto Sanchez Sánchez
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL
DE COCHABAMBA

CÁMARA DE SENADORES	
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas	Hora:
04 FEB 2022	
RECIBIDO	
No. Correlativo	Firma:

CÁMARA DE SENADORES	
OFICIALIA MAYOR	
VENTANILLA UNICA	
Fojas:	Hora:
6 F. 100	26 ENE. 2022 10:43
RECIBIDO	
303 Ad. J. J. J.	

JDLFJ/mvz
H.R. 214527
cc. Arch.

COMUNICACIÓN INTERNA

Nº CITE: CI/SDM/009/2022

A : Sr. Eleuterio Galindo Muñoz **SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MINERÍA**

DE : Ing. Cosme D. Condori Jarro **JEFE DE UNIDAD DE FORTALECIMIENTO MINERO**

MOTIVO : **RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

FECHA : Cochabamba, 11 de enero de 2022

De mi mayor consideración:

En atención a la Hoja de Ruta 214527 y Petición de Informe Escrito Nº P.I.E. Nº 111/2021-2022 remitida por el Sr. Andronico Rodriguez Ledezma Presidente de la Cámara de Senadores, planteada por el Senador Isidoro Quispe Huanca, la Secretaría de Minería de manera conjunta con la Secretaría Departamental de Finanzas y Administración (Comunicación Interna Nº CITE: CI / UPR /006/ 2022), nos permitimos responder al cuestionario de cuatro preguntas con relación al uso de las Regalías Mineras en proyectos Mineros y transferencias realizadas a SERGIOMIN desde la gestión 2014 hasta el 2020:

1. Informe, el estado actual y cantidad de proyectos mineros que se encuentran en la Secretaría del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba. Adjunte el respaldo documental correspondiente en formato físico y digital.

Resp. La Secretaria Departamental de Minería dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, antes de la promulgación de la Ley Nº 535 de Minería y Metalurgia en fecha 28 de mayo de 2014, en apego al Art. 100 de la Ley Nº 3787 del 24 de noviembre del 2007 y Art. 27 del Decreto Supremo 29577del 21 de mayo del 2008, realizo los siguientes proyectos de Prospección y Exploración, Reactivación Productiva y Monitoreo Ambiental.

Nº	PROYECTOS DE INVERSION Y PREINVERSION	PRESUPUESTO	CODIGO SISIN	ESTADO
1	CONSTRUCCION CENTRO DE ACOPIO DE CALIZA Y YESO EN TAPACARI	147.000,00	903 00041 00000	Proyecto concluido por Resolución de Contrato
2	PROSPECCION Y EXPLORACION GEOLOGICA-MINERA EN LOS DISTRITOS DE INDEPENDENCIA MOROCHATA Y COCAPATA	500.000,00	903 00083 00000	Proyecto concluido en la fase de prospección
3	PROSPECCION Y EXPLORACION GEOLOGICA-MINERA EN LOS DISTRITOS DE MIZQUE Y AIQUILE	500.000,00	903 00084 00000	Proyecto concluido en la fase de prospección

4	PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN GEOLÓGICA MINERA EN EL DISTRITO DE BOLÍVAR	700.000,00	903 00180 00000	Proyecto concluido en la fase de prospección
5	PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN GEOLÓGICA MINERA EN LOS DISTRITOS DE ARQUE Y TACOPAYA	1.000.000,00	903 00181 00000	Proyecto concluido en la fase de prospección
6	CONTROL DE PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE MINERALES DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA	200.000,00	903 00182 00000	Proyecto concluido
7	CONTROL Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL EN LOS CENTROS MINEROS DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA	200.000,00	903 00183 00000	Proyecto concluido
8	CONSTRUCCIÓN EMPRESA PUBLICA DE SERVICIOS PARA LA CONCENTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES PARQUE INDUSTRIAL COCHABAMBA	300.000,00	903 00184 00000	Proyecto paralizado por falta de Licencia Ambiental, con Resolución de Contrato.

Estos proyectos se encuentran en custodia de la Secretaría Departamental de Minería del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.

Los proyectos de Prospección y Exploración (concluidos en la fase de Prospección), de acuerdo a lo establecido en el Art. 229 parágrafo III de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, tendrán continuidad en la fase de evaluación (Exploración), con el 10% de la Regalía Minera percibida por el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, una vez se promulgue la **Norma Especifica** o se firme un Convenio Intergubernativo.

2. Informe, cual es el destino y en que partidas se ejecutaron las regalías mineras que están destinadas para prospección y exploración minera desde la gestión 2014 al 2020. Adjunte el respaldo documental correspondiente en formato físico y digital.

Resp. Informar al respecto que, no se tiene ejecución por Regalías Mineras destinadas para prospección y exploración minera por las gestiones comprendidas desde el 2014 al 2020, a consecuencia de que no existe la Norma Especifica.

3. Informe, el monto del presupuesto no ejecutado de las regalías mineras que están destinadas para prospección y exploración minera desde la gestión 2014 al 2020. Adjunte el respaldo documental correspondiente en formato físico y digital.

Resp. Verificado el presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba en el Sistema de Gestión Publica – SIGEP, no tiene programado presupuesto en las gestiones comprendidas entre 2014 al 2020 sobre regalías mineras para prospección y exploración minera.

4. Informe, el monto de dinero que se ha desembolsado para el Servicio Geológico Minero – SERGEOMIN, correspondiente al 10% del 85% que recibe el gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba. Adjunte el respaldo documental correspondiente en formato físico y digital.

Resp. De acuerdo a verificación del Sistema de Gestión Pública – SIGEP, se informa que no se realizaron desembolsos para el Servicio Geológico Minero – SERGEOMIN, ya que no se suscribió ningún Convenio Intergubernativo con esta Institución para efectuar los desembolsos correspondientes, ni tampoco se cuenta con la **Norma Específica** a la que hace referencia el Art. 229 párrafo III de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia.

El Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, en cumplimiento a las atribuciones descritas en el Art. 23 párrafo IV de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia del 28 mayo del 2014 y Ley Departamental N° 1016/2021 de 17 de mayo de 2021, es la encargada de la administración, recaudación, percepción y fiscalización de la Regalía Minera.

Es cuanto informamos para los fines consiguientes:

Atentamente:



Ing. Cosme D. Candón Jarro
JEFE DE UNIDAD FORTALECIMIENTO MINERO
SECRETARÍA DE MINERÍA
GOBERNACIÓN DE COCHABAMBA

CDC.J
Cc: / Arch